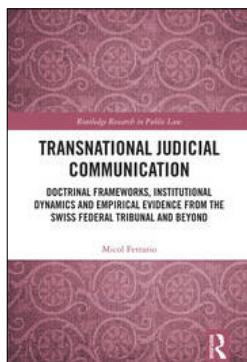

Reseña. Ferrario, Micol, *Transnational Judicial Communication. Doctrinal Frameworks, Institutional Dynamics and Empirical Evidence from the Swiss Federal Tribunal and Beyond*, New York, Routledge, 2026.

JUAN ANTONIO CORRAL RESÉNDIZ
*Academia Interamericana de Derechos Humanos
Universidad Autónoma de Coahuila*



La comunicación judicial transnacional (CJT), entendida como el uso judicial voluntario del derecho extranjero en asuntos puramente internos, es una herramienta que permite a las personas juzgadoras crear sentencias más sólidas que propician la construcción de un sistema jurídico global. En tiempos en los que los países se encuentran interconectados gracias a internet, las redes sociales y el mercado, el derecho nacional no puede quedarse atrás y seguir ignorando los criterios que se generan en otras latitudes, sobre todo cuando se trata de la protección más amplia de los derechos humanos.

Por lo anterior, la obra *Transnational Judicial Communication. Doctrinal Frameworks, Institutional Dynamics and Empirical Evidence from the Swiss Federal Tribunal and Beyond*, de la autora italiana Micol Ferrario es de suma relevancia y actualidad para comprender la implementación de la comunicación judicial transnacional y sus implicaciones. Este libro es producto de la investigación realizada por la autora para obtener el grado de doctorado en la Université de Neuchâtel. Por lo que podemos afirmar que fue realizado con rigor metodológico y científico.

El objetivo de este estudio es contribuir de manera significativa a superar la persistente resistencia al uso de la jurisprudencia

extranjera en el ámbito judicial, así como fomentar una mayor conciencia sobre sus posibles beneficios. Para ello, la autora pone de relieve tanto las fortalezas como las limitaciones del enfoque actual del Tribunal Federal suizo, con el propósito de promover una actitud más abierta y un tratamiento metodológicamente sólido que permita aprovechar plenamente el potencial enriquecedor del razonamiento jurídico comparado.

El libro se divide en dos partes que en conjunto guardan diez capítulos; a saber, la primera parte está compuesta por siete capítulos, en los primeros tres la autora aborda los elementos esenciales de la comunicación judicial transnacional; presenta una tipología sobre la comunicación judicial vertical y horizontal, el diálogo y el monólogo judicial, y el grado de explicitud; además, examina las ventajas y desventajas de utilizar este tipo de herramientas, como la mejora en la calidad de las sentencias o el riesgo que representa para la separación de poderes.

Por lo que respecta a los capítulos cuatro a siete ofrece una visión general del Tribunal Federal de Suiza (Tfs), máxima autoridad jurisdiccional del país, en los que se abordan las funciones, estructura institucional y organización; también identifica elementos que propician el ejercicio de la comunicación judicial transnacional como son el tamaño del país, la naturaleza multilingüe, multicultural y federal; también señala el sustento jurídico previsto en el artículo 1 del Código Civil suizo que permite la interpretación de las normas bajo el método pluralista pragmático que busca revelar el verdadero significado de la norma y que abre la puerta para que las personas juzgadoras citen jurisprudencia extranjera en casos nacionales respetando en todo momento las prohibiciones explícitas y la separación de poderes.

En la segunda parte de la obra, compuesta por los capítulos ocho a diez, la autora lleva a cabo un estudio sobre la aplicación de la comunicación judicial transnacional en el Tfs entre los años 2000 a 2023. Para lograr lo anterior, la autora optó por un enfoque mixto, a saber, en lo cuantitativo analizó 164,091 sentencias emiti-

das en ese periodo de tiempo, de las cuales solamente 315 tuvieron una o varias referencias a jurisprudencia de otros países. El número total de citas fue de 714, siendo la jurisprudencia alemana la más utilizada por el TFS, seguida por Austria, Francia, Italia y Liechtenstein. Además, la mayoría de las citas se registraron en la sala civil del Tribunal con el objetivo de orientar el criterio de la persona juzgadora.

Por lo que hace al análisis cualitativo, la autora llevó a cabo entrevistas semiestructuradas a 12 personas juzgadoras, 10 en activo y 2 en retiro. Las preguntas se estructuraron en torno a cuatro principales áreas de investigación: el grado de conocimiento sobre la CJT como fenómeno; el uso de la jurisprudencia extranjera en el proceso de toma de decisiones, así como los criterios y fundamentos que guían su elección; la trayectoria personal de la persona juzgadora; y el papel de los factores contextuales.

Las entrevistas revelaron que la CJT sigue siendo un concepto teórico poco definido y claro que puede generar confusión entre las personas juzgadoras. En la mayoría de los casos la jurisprudencia extranjera es utilizada para orientar o reforzar una interpretación determinada. Además, existe una fuerte correlación entre la formación académica y profesional de las personas juzgadoras y la probabilidad de citar jurisprudencia de otros países. También es importante la preparación de todo el aparato judicial como las personas secretarías judiciales e incluso de instituciones dedicadas al estudio del derecho comparado. Por último, las personas juzgadoras coincidieron en que las características de tamaño, el plurilingüismo, la estructura federal y el criterio interpretativo, facilitan en última instancia el uso judicial de la jurisprudencia extranjera.

En sus conclusiones la autora señala que es deseable que las personas juzgadoras amplíen la consulta de resoluciones extranjeras a más jurisdicciones, en lugar de basarse en una sola fuente o en un número reducido de países. Lo anterior fomentaría un enfoque comparativo equilibrado y con criterios ampliamente definidos,

sin caer en arbitrariedades o en la selección de jurisprudencia que apoye en todo momento el criterio de la persona juzgadora.

Por otro lado, la autora señala que sería idóneo establecer un sistema de citas estandarizado pues mejoraría la trazabilidad, la coherencia y la transparencia. Para cerrar, considera que un elemento indispensable es la formación de las personas juzgadoras en la enseñanza y aplicación del derecho comparado.

Las bondades de este libro son múltiples, a saber, no solamente explica las formas en las que se lleva a cabo el diálogo jurisdiccional de manera teórica, sino que brinda ejemplos prácticos de cada una de estas posibilidades, lo que es de gran utilidad para cursos de enseñanza del derecho a nivel licenciatura y posgrado.

A pesar de que este libro se basa principalmente en la jurisprudencia de países europeos y sobre todo en el TFS, la metodología utilizada para identificar cada uno de los supuestos en los que se ejecuta el diálogo judicial puede ser de gran utilidad para llevar a cabo un ejercicio similar en otras latitudes como Latinoamérica, la propia autora previene sobre la necesidad de agregar algunos otros elementos en futuros estudios, pero este libro constituye un buen punto de partida para dejar de ver a la CJT en un campo meramente teórico.

En suma, la obra de la profesora Ferrario representa una aportación fundamental al estudio de la comunicación judicial transnacional. Este libro constituye una lectura imprescindible para quienes se interesan en el derecho internacional, derecho comparado y en la formación judicial.

En tiempos en los que los países parecen cerrar sus fronteras y mirar hacia adentro, obras como *Transnational Judicial Communication. Doctrinal Frameworks, Institutional Dynamics and Empirical Evidence from the Swiss Federal Tribunal and Beyond*, nos ayudan a reflexionar sobre la importancia de unir esfuerzos en aras de propiciar una sociedad más justa, libre, igualitaria y solidaria.